

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21658 RESOLUCION de 28 de agosto de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero correspondientes al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Por Orden de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se convocaban acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que la mencionada Orden concede a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.-Adjudicar una beca de Subprograma de Perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos en el extranjero, en modalidad de incorporación abierta, a don Cándido Cabo Gómez para realizar un trabajo de investigación en los Estados Unidos, por un período de doce meses, a partir del 1 de septiembre actual, y con una dotación mensual de 180.000 pesetas.

Segundo.-Adjudicar una beca del Subprograma de Formación de Posgrado en el extranjero en modalidad de incorporación abierta, a don José Crespo del Arco para realizar un trabajo de investigación en los Estados Unidos, por un período de doce meses, a partir del 1 de septiembre actual, y con una dotación mensual de 150.000 pesetas.

Tercero.-La concesión de las citadas becas queda condicionada al cumplimiento de la normativa fijada en la Orden de 2 de septiembre.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de agosto de 1989.-El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO ANUAL	ANOS. IMPORTE TRIENIO	PUNOS NOCT. PPS/H.
De grado medio	77.371	1.153.565	126	107
Asistente Técnico	62.067	931.005	94	77
PERSONAL DE DESARROLLO:				
Encargado General	74.433	1.117.245	124	101
Asesor o Jefe Taller	63.373	1.046.670	115	93
Encargado Sección	64.798	971.370	106	80
Auxiliar Laboratorio	57.913	803.770	33	77
PERSONAL DE ORGANIZACIÓN:				
Jefes 1ª y 2ª	74.433	1.117.245	121	101
Técnicos Org. 1ª y 2ª	70.350	1.059.400	115	93
Auxiliar Organización	57.913	853.770	33	77
PERSONAL DE PROCESO DE DATOS:				
Jefe Proceso Datos	77.372	1.167.130	130	109
Analista	74.433	1.117.245	124	101
Jefe Br. Prog. Ordenador	74.433	1.117.245	124	101
Prog. Man. Ana.	74.433	1.117.245	124	101
Auxiliar	70.350	1.059.400	115	93
Operador Ordenador	70.350	1.059.400	115	93
AD. DE SERVICIOS:				
Jefe Admón. 1ª	62.793	1.211.295	131	113
Jefe Admón. 2ª	77.372	1.167.130	130	109
Ofic. 1ª Admón.	70.350	1.059.400	115	93
Ofic. 2ª Admón.	62.067	931.005	94	77
Aux. Admón.	57.913	803.770	33	77
Telefonista	57.647	864.705	87	73

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21659 RESOLUCION de 17 de agosto de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Industrias de Turrónes y Mazapanes.

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Turrónes y Mazapanes para 1989, que fue suscrito con fecha 20 de julio de 1989, de una parte, UGT y CC.OO. en representación de los trabajadores del sector, y de otra, por Asociación Nacional de Fabricantes de Turrón, en representación de las Empresas del sector y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de agosto de 1989.-El Director general.-P. A. (artículo 17, Real Decreto 530/1985, de 8 de abril), el Subdirector general del Neg. Colect. y Condíc. Trabajo, Francisco J. González Lena.

TABLA SALARIAL CONVENIO TURRONES Y MAZAPANES 1989

	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO ANUAL	ANOS. IMPORTE TRIENIO	PUNOS NOCT. PPS/H.
PERSONAL TRABAJADOR:				
De grado superior	91.025	1.365.375	153	127

	SALARIO BASE Mens./dia	SALARIO ANUAL	ANOS. IMPORTE TRIENIO PPS/DIA	PUNOS NOCT. PPS/H.	COMPLET. CAMPANA PPS/DIA (1)
PERSONAL VENDEDOR:					
Jefe de Ventas	63.941	1.253.115	136	111	
Inspector Vtas.	76.951	1.143.370	127	107	
Promotor Prod. o Prod.	67.067	931.005	94	77	
Vendedor con auto-Vta.	60.016	900.240	93	75	
Corredor de Bolsa	60.016	900.240	93	75	
ASPIRANTES TECNICOS O ADMINISTRATIVOS:					
De tercer año	43.532	652.930	—	—	
De segundo año	35.226	528.390	—	—	
De primer año	29.010	435.150	—	—	
PERSONAL PRODUCCION:					
Oficial 1ª	2.077	949.035	116	80	332
Oficial 2ª	2.010	914.550	112	77	321
Asistente	1.972	397.260	111	75	313
PERSONAL DE ACABADO ENVASADO Y E. PARQUEADO:					
Oficial 1ª	1.392	904.360	111	30	319
Oficial 2ª	1.363	393.765	103	77	306
Asistente	1.317	372.235	105	75	303
PERSONAL CRISTAL. ABL.					
Oficial 1ª	2.100	955.500	110	35	332
Oficial 2ª	2.031	904.165	113	31	321
PERSONAL:					
Peón	1.933	379.515	107	75	300
Personal Limpieza	1.933	379.515	107	75	300

	SALARIO BASE Mes/día	SALARIO ANUAL	AVISO. EXPORTS TRienio PTS/DIA	PLUS NOCT PTS/H	COMPLET. CAMPAÑA PTS/DIA (1)
EMBAJADORES					
Almacenero	2.001	910.455	112	77	321
Conserje, Cobrador, Basculero, G. Jurado, Pesador, G. Vigilante, Ordenanza y Portero	1.970	396.330	109	75	315
Mozo Almacén	1.941	333.155	105	75	311
APRENDIZES					
De segundo año	1.145	521.430			179
De primer año	927	421.735			143

(1): Esta tabla salarial será igualmente aplicable al territorio de la Provincia de Alicante, que mantendrá como única peculiaridad el complemento de campaña por día trabajado en la misma, en los turnos y para las categorías que constan en esta tabla.

TABLA HORAS EXTRAORDINARIAS CONVENCION TURQUEN Y HAITIENSES 1.989

	SIN ANTIGÜEDAD	VALOR POR TRIENIO
TECNICOS TITULADOS		
De grado superior	1.307	66
De grado medio	1.114	54
Agudante tecnico	392	41
TECNICOS NO TITULADOS		
Encargado General	1.070	54
Maestro Jefe Taller	997	50
Encargado sección	931	47
Aux. Laboratorio	333	39
OFIC. USC, ORGANIZACION		
Jefes de 1ª y 2ª	1.070	54
Tec. Org. 1ª y 2ª	1.010	50
Aux. organización	333	39
TECNICOS PROCESO DATOS		
Jefe proceso datos	1.119	57
Analista	1.070	54
Jef. exp. proy. ordenador	1.070	54
Programador máquina	1.070	54
Auxiliar	1.010	50
Operador ordenador	1.010	50
ADMINISTRATIVOS		
Jefe advo. 1ª	1.149	60
Jefe advo. 2ª	1.119	57
Ofic. 1ª advo.	1.010	50
Ofic. 2ª advo.	392	41
Aux. advo.	333	39
Telefonista	328	38
MERCANTILES		
Jefe de ventas	1.191	60
Inspr. Vtas.	1.100	57
Promotor pub. o prop.	392	41
Vendedor con autoventa	263	44
Viajante	363	41
Corredor de plaza	363	41
ASPIRANTES TECNICOS O ADMINISTRATIVOS		
De tercer año	527	
De segundo año	505	
De primer año	415	
PERSONAL DE FABRICACION		
Oficial 1ª	916	50
Oficial 2ª	377	49
Ayudante	360	43

	SIN ANTIGÜEDAD	VALOR POR TRIENIO
PERSONAL DE ACABADO, ENVASADO Y EMPAQUETADO		
Oficial 1ª	567	43
Oficial 2ª	656	47
Ayudante	331	45
PERSONAL OFIC. AUXILIARES		
Oficial 1ª	915	50
Oficial 2ª	836	49
PEONAJE		
Peón	342	47
Personal limpieza	342	47
SUBALTERNOS		
Almacenero	872	49
Conserje, cobrador, basculero, G. Jurado, pesador, G. vigilante, Ordenanza y portero	859	48
Mozo almacén	847	47
APRENDIZ		
De segundo año	500	
De primer año	404	

NOTAS:

Para calcular el valor de la hora extraordinaria con antigüedad, se multiplica el importe de la columna "valor por trienio" por el número de trienios que tenga cada trabajador, y su resultado, se suma a la columna "sin antigüedad".

MINISTERIO DE CULTURA

21660 RESOLUCION de 4 de julio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se notifica la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1/211/1989, contra Real Decreto 287/1989, de 21 de marzo, que desarrolla el artículo 25 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, y se emplaza a los posibles interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, se sigue el recurso contencioso número 1/211/1989, interpuesto por la Asociación Española de Importadores de Productos de Electrónica, contra el Real Decreto 287/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 25), que desarrolla el artículo 25 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Por Resolución de dicha Sala se ha acordado que se proceda a emplazar ante la misma, por término de veinte días, a los posibles interesados en relación con dicho Real Decreto, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y que aparezcan identificados plenamente en el expediente.

Conforme a lo acordado por la Sala, esta Subsecretaría dispone que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el emplazamiento de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de julio de 1989.-El Subsecretario, Miguel Satrustegui Gil-Deigado.

MINISTERIO
DE SANIDAD Y CONSUMO

21661 ORDEN de 11 de julio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por «Herederos de Fausto Acero López (Panificadora Alcalá)» contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.313, interpuesto contra este Departamento por la citada litigante.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de noviembre de 1986 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por